

**LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY 002-MML/OIM-2024
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. METROPOLITANA - AV. JOSÉ GRANDA EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2619225

COMUNICADO N° 5

20-11-2024

Se comunica a los participantes en el proceso de selección de la referencia que, a fin de propiciar una mayor participación y conforme a las solicitudes de los proponentes, se ha considerado una segunda ronda de consultas; por lo que el cronograma del proceso de selección se actualiza conforme al siguiente detalle:

Etapa	Fecha
Presentación de segunda ronda de consultas	Viernes 22 de noviembre de 2024, hasta las 12:30 horas
Absolución de segunda ronda de consultas e Integración de la RFP	Jueves 28 de noviembre de 2024
Presentación de Propuestas (Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro, Lima)	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Apertura de Propuesta Técnica	Jueves 12 de diciembre de 2024
Apertura de Propuesta Financiera	Viernes 27 de diciembre de 2024
Otorgamiento de Buen Pro	Lunes 13 de enero de 2025

Asimismo, se hace de conocimiento la reconsideración de respuestas del pliego de absolución de consultas:

[CONSULTA N°01 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°01 – CONSULTORA GAV S.A.C.](#)

Se solicita **RECONSIDERAR la respuesta N° 2**, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., **SOLICITAMOS** que para acreditar la experiencia del **jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio**, **SE ACEPTE** experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**, que incluya puentes vehiculares y/o viaductos y/o intercambio vial y/o **PASOS A DESNIVEL Y/O SEMAFORIZACIÓN**. Dado que el

referido profesional realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado además

para el **CARGO DE RESIDENTE DE OBRA** (en la absolución de consultas LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY 002-MML/OIM-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA), como para el cargo de **JEFE DE PROYECTO Y/O JEFE DE ESTUDIO** (para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico en el CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002- MML/OIM-2024), del mismo proyecto.

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°01:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 2 de la Consulta N°01 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

La experiencia del Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio es específica. Ver Página 41 de los RFP:

“... 36 meses de experiencia profesional como Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos, en elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura vial urbana que incluya puentes vehiculares y/o viaductos y/o intercambio vial, contados a partir de la obtención de la colegiatura...”

Debe decir:

La experiencia del Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio es específica (Ver Pág. 41 y 125 de los RFP):

“... 36 meses de experiencia profesional como Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos, en elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en Proyectos de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de **infraestructura vial en general, que incluya puentes vehiculares y/o viaductos y/o intercambio vial y/o paso a desnivel**, contados a partir de la obtención de la colegiatura...”

CONSULTA N°02 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°02 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Topografía**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Topografía** (En la absolución de consultas del CONCURSO

PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°02:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 2 de la Consulta N°02 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Topografía

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

Con respecto al: Especialista en Topografía

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista, en topografía y/o trazo, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos de proyectos de **infraestructura vial en general**, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 41 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°03 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°03 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Suelos y Pavimentos**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Suelos y Pavimentos** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°03:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 2 de la Consulta N°03 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Suelos y Pavimentos.

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista, en topografía y/o trazo, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos de proyectos de **infraestructura vial en general**, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 41 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°04 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°04 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Geología, Geotecnia y Riesgo Sísmico**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Geología, Geotecnia y Riesgo Sísmico** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°04:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 2 de la Consulta N°04 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Suelos y Pavimentos.

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista en geología, geotecnia y riesgo sísmico, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de **Infraestructura vial en general**, contados desde la obtención de la colegiatura (Pág. 41 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°05 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°05 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 3, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Tránsito y Transporte**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Tránsito y Transporte** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°05:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 3 de la Consulta N°05 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Tránsito y Transporte.

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... Se acoge lo solicitado por el proponente.

24 meses de experiencia profesional como especialista en tránsito y transporte en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios de Impacto Vial y/o Estudios de Tráfico, para proyectos de **infraestructura vial en general**. La experiencia se cuenta a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 41 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°06 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°06 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 3, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Diseño Geométrico Vial**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Diseño Geométrico Vial** (En la absolución de consultas del

CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°06:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 3 de la Consulta N°06 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Diseño Geométrico Vial (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge parcialmente lo solicitado por el proponente.**

36 meses de experiencia profesional como especialista en diseño geométrico vial y/o diseño geométrico de intersecciones y/o autopistas y/o carriles segregados y/o carreteras y/o vías expresas, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura **vial en general que incluyan puentes vehiculares y/o viaductos elevados y/o intercambio vial**, contados a partir de la obtención de la colegiatura. (Pág. 42 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°07 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°07 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Estructuras y Obras de Arte**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Diseño Geométrico Vial** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°07:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 2 de la Consulta N°07 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Estructuras y Obras de Arte (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge parcialmente lo solicitado por el proponente.**

36 meses de experiencia profesional como especialista en puentes, estructuras y obras de arte, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial como la construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de **infraestructura vial en general que incluya puentes vehiculares y/o viaductos y/o intercambio vial**, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 42 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°08 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°08 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 4, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Seguridad Vial y Señalización**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Seguridad Vial y Señalización** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°08:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 4 de la Consulta N°08 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria**, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Seguridad Vial y Señalización (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

12 meses de experiencia profesional como especialista en seguridad vial y señalización, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios de

Impacto Vial y/o Estudios afines, para proyectos de **infraestructura vial en general**. La experiencia se cuenta a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 42 y 126 de los RFP).

CONSULTA N°09 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°09 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta **N° 3**, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Semaforización e ITS**, SE ACEPTE la formación académica de Ingeniero de Transporte y/o economista, puesto que su formación está preparada para esta especialidad. Asimismo, se solicita RECONSIDERAR la respuesta **N°4**, y SE ACEPTE experiencia en la **elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos. Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Semaforización e ITS** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto). Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°09:

Se reconsidera respuestas a los ítems 3 y 4 de la Consulta N°09 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

- ❖ Respecto al **ítem 3 de la Consulta N°09 del Proponente GAV S.A.C. - Especialista en Semaforización e ITS (Exp. Téc.)**.

Dice:

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

La especialidad de Transito y Transporte la desarrolla otro Especialista en la Elaboración del Expediente Técnico ...”

Debe decir:

*“... **Se acoge parcialmente lo solicitado por el proponente.***

Se acepta adicionalmente la profesión de Ingeniero de Transporte y/o Ingeniero Industrial para la Especialidad de Semaforización e ITS, no así Economista.

- ❖ Respecto al **ítem 4 de la Consulta N°09 del Proponente GAV S.A.C. - Especialista en Semaforización e ITS (Exp. Téc.)**.

Dice:

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge parcialmente lo solicitado por el proponente.**

12 meses de experiencia profesional como especialista en semaforización de intersecciones con semáforos convencionales y/o actuados y sincronizados y/o Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS), en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 42 y 127 de los RFP).

CONSULTA N°10 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°10 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Paisajismo y Mobiliario Urbano**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Paisajismo y Mobiliario Urbano** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°10:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 2 de la Consulta N°10 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Paisajismo y Mobiliario Urbano (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista en paisajismo y/o mobiliario urbano, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 42 y 127 de los RFP).

[CONSULTA N°11 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°11 – CONSULTORA GAV S.A.C.](#)

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°11:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 2 de la Consulta N°11 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

18 meses de experiencia profesional como especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones de grupos electrógenos y haber realizado el diseño y/o cálculo para la implementación e instalación de ascensores y conexiones eléctricas para semaforización y/o sistemas ITS en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 42 y 127 de los RFP).

[CONSULTA N°12 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°12 – CONSULTORA GAV S.A.C.](#)

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 3, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Medio Ambiente**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Medio Ambiente** (En la absolución de consultas del

CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°12:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 3 de la Consulta N°12 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Medio Ambiente (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista en medio ambiente, en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Declaración de Impacto Ambiental de Proyectos de infraestructura vial en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 43 y 127 de los RFP).

CONSULTA N°13 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°13 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Arqueología**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Arqueología** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°13:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 2 de la Consulta N°13 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Arqueología (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista en medio ambiente, en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o Declaración de Impacto Ambiental de Proyectos de infraestructura vial en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 43 y 127 de los RFP).

CONSULTA N°14 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°14 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 2, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°14:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 2 de la Consulta N°14 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

36 meses de experiencia profesional como especialista en metrados, costos, presupuestos, valorizaciones, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial en general que incluyan puentes vehiculares y/o viaductos elevados y/o intercambio vial, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 43 y 127 de los RFP).

CONSULTA N°15 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°15 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 3, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos. Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto). Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°15:

Se reconsidera respuesta dada al ítem 3 de la Consulta N°15 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: *Especialista en Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra (Exp. Téc.)*.

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... Se acoge lo solicitado por el proponente.

24 meses de experiencia profesional como especialista en la elaboración de informes de identificación de riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de obras viales, planificación de respuesta a riesgos, asignación de riesgos, análisis de riesgos, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 43 y 127 de los RFP).

CONSULTA N°16 - Reconsideración de Respuesta a Consulta N°16 – CONSULTORA GAV S.A.C.

Se solicita **RECONSIDERAR** la respuesta N° 4, consulta planteada por el proponente Consultora GAV S.A.C., SOLICITAMOS que, para acreditar la experiencia al **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, SE ACEPTE experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de **INFRAESTRUCTURA VIAL**. Dado que el referido especialista realiza las mismas funciones ya sea el proyecto en zona urbana o no, por otro lado, a fin de lograr la mayor participación de profesionales peruanos.

Es de nuestro mayor interés resaltar que esta ampliación al requerimiento se ha considerado antes para el **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** (En la absolución de consultas del CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024, para la Etapa de Supervisión del Expediente técnico, para el mismo proyecto).

Ante aquellos antecedentes, se solicita reconsiderar la referida respuesta

RESPUESTA A CONSULTA N°16:

Se reconsidera respuesta dada al **ítem 4 de la Consulta N°16 del Proponente GAV S.A.C. del Pliego de Absolución de Consultas** - LP N° PROY 002-MML/OIM-2024 2da. Convocatoria, consignar:

Dice:

Con respecto al: Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Exp. Téc.).

“... No se acoge lo solicitado por el proponente.

En los RFP y TDR, así como en la presente Absolución de Consultas, se han especificado, para cada profesional las experiencias requeridas para el cargo. Por lo cual, el personal clave y no clave de los Proponentes deberán cumplir las experiencias señaladas en los mencionados documentos actualizados ...”

Debe decir:

“... **Se acoge lo solicitado por el proponente.**

24 meses de experiencia profesional como especialista en la elaboración de planes de seguridad y salud en obra e informes con recomendaciones para seguir durante la ejecución de las obras de construcción, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura (Pág. 43 y 127 de los RFP).